

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 1 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

Toribio – Cauca, 09 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para la siguiente contratación: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, EDIFICIO Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TORIBIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Toribio, Cauca es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 determina que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, que le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley, administrar los asuntos municipales; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso local; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social, cultural y deportivo de sus habitantes. Es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales, esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica

Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América

Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co

Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 2 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Al tenor de los artículos 286, 287, 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, los Municipios son entidades públicas territoriales que gozan de autonomía, siendo el alcalde el representante legal y autoridad máxima administrativa del Municipio.

Los numerales 1º y 9º artículo 315 ídem igualmente disponen que son atribuciones del alcalde, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

A su turno, la Ley 42 de 1993, en sus artículos 101 y 107, y Ley 1474 de 2011, artículo 118 literal D, consagran la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio público.

Que la vigencia de las pólizas de seguros que amparan los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, vencen anualmente, motivo por el cual se requiere adelantar el proceso de contratación con una compañía que asegure los mismos contra posibles siniestros que pudieran presentarse. Además, la ley colombiana señala: *"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados"*. (Ley 734 de 2002, Art. 34 Núm. 21).

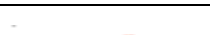
La ley 42 de 1993 impone para las entidades estatales la obligación de proteger su patrimonio e intereses fundamentalmente a través de pólizas de seguro. La contratación del seguro citado da estricto cumplimiento a esta solicitud de carácter legal, y cuando se presente un siniestro amparado por la póliza se protege tanto el patrimonio propio del funcionario, como el de la entidad para la cual desempeña sus servicios.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizar, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio.

Como es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos, se requiere adquirir las pólizas de manejo, contra todo riesgo, para bienes muebles e inmuebles y equipo de la Entidad para la vigencia 2026; esto con el objeto de amparar al municipio de Toribio Cauca, y los bienes muebles e inmuebles de la Entidad contra todo riesgo y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de La Ley 45 de

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal 

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica 
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA	CÓDIGO:FO.GJU.02
	MUNICIPIO DE TORIBIO	VERSIÓN:1.0
	ALCALDÍA MUNICIPAL	EMISIÓN: 05/09/2025
	NIT: 891.500.887-4	Página 3 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

1990 que señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país."

Por lo tanto, es responsabilidad del municipio contratar la adquisición de la póliza de seguro de diversas clases de bienes como son: edificio, muebles y enseres y equipos.

La Administración Municipal de Toribio en cumplimiento a de su plan de desarrollo "Toribio Cuidemos La Vida 2024-2027" establece en funcionamiento un INDICADOR DE PRODUCTO: Pólizas o es deber de la administración municipal, garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y la calidad del servicio, gestionar la construcción de sistemas de unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Toribio Cauca.

En razón a lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

En consecuencia, le corresponde al Municipio de Toribio Cauca, dar cumplimiento a lo preceptuado con el aseguramiento mediante pólizas de seguros: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, EDIFICIO Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TORIBIO.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende adquirir pólizas de seguro para CAM, actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

Por lo anterior, este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

Al respecto el contrato de seguro se encuentra regulado en el artículo 1036 y siguientes del Código de Comercio, en los siguientes términos:

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 4 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

"ARTÍCULO 1036. CONTRATO DE SEGURO. Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997. El nuevo texto es el siguiente: El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

ARTÍCULO 1037. PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO. Son partes del contrato de seguro:

1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y

2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos."

"ARTÍCULO 1045. ELEMENTOS ESENCIALES. Son elementos esenciales del contrato de seguro:

- 1) El interés asegurable;
- 2) El riesgo asegurable;
- 3) La prima o precio del seguro, y
- 4) La obligación condicional del asegurador.

En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno.

ARTÍCULO 1046. PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA. Subrogado por el art. 3, Ley 389 de 1997. El nuevo texto es el siguiente: El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

La Superintendencia Bancaria señalará los ramos y la clase de contratos que se redacten en idioma extranjero.

PARÁGRAFO. El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario duplicados o copias de la póliza.

ARTÍCULO 1047. CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

La póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

- 1) La razón o denominación social del asegurador;

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 5 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

- 2) El nombre del tomador;
- 3) Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
- 4) La calidad en que actúe el tomador del seguro;
- 5) La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
- 6) La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
- 7) La suma aseguradora o el modo de precisarla;
- 8) La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
- 9) Los riesgos que el asegurador toma su cargo;
- 10) La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
- 11) Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

PARÁGRAFO. Subrogado por el art. 2, Ley 389 de 1997. El nuevo texto es el siguiente: En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo."

Por su parte, el seguro de daños fue regulado en los artículos 1083 y siguientes del código de comercio.

"ARTÍCULO 1083. INTERÉS ASEGURABLE. Tiene interés asegurable toda persona cuyo patrimonio pueda resultar afectado, directa o indirectamente, por la realización de un riesgo. Es asegurable todo interés que, además de lícito, sea susceptible de estimación en dinero.

ARTÍCULO 1084. CONCURRENCIA DE DISTINTOS INTERESES. Sobre una misma cosa podrán concurrir distintos intereses, todos los cuales son asegurables, simultánea o sucesivamente, hasta por el valor de cada uno de ellos. Pero la indemnización, en caso de producirse el hecho que la origine, no podrá exceder del valor total de la cosa en el momento del siniestro. Su distribución entre los interesados se hará teniendo en cuenta el principio consignado en el artículo 1089."

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica

Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América

Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co

Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 6 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

Para ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá estar debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio respectiva y contar con la autorización para funcionar como Compañía de Seguros, expedida por la Superintendencia Financiera según el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 47 compañías de seguros; de éstas, 27 cuentan con autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas objeto de esta contratación. De igual forma, existen 19 compañías de seguros de vida, las cuales están autorizadas para operar los ramos de seguros de personas.

En los distintos procesos de selección que se adelantan en la región se conocen las siguientes aseguradoras: PREVISORA SEGUROS, LIBERTY SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS, SEGUROS LA EQUIDAD, SOLIDARIA, ASEGURADORA CONFIANZA, MUNDIAL DE SEGUROS, MAPFRE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO, SURAMERICANA, es decir que hay buena oferta en materia de seguros.

2.3 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de selección abreviada realizados durante los años más reciente fueron: ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, requisitos cumplidos por todos los oferentes en los procesos de selección, así:

ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
COLEGIO DEL CAUCA	PSAMC-003-2026	Mayor o igual a 1.8	Menor o igual a 0.84	Mayor o igual a 2	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0
ALCALDIA MUNICIPIO DEL TAMBO	SAMC-001-2026	Mayor o igual a 0.79	Menor o igual a 0.91	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0
ALCALDIA MUNICIPIO DE SUAREZ	SAMC-002-2026	Mayor o igual a 2.4	Menor o igual a 0.85	Mayor o igual a 13.86 o indeterminado	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica

Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América

Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co

Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 7 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJIBIO	SAMC-001- 2026	Mayor o igual a 0.79	Menor o igual a 0.88	Mayor o igual a 0 o indeterminado	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0.07
PROMEDIO		Mayor o igual a 1.4	Menor o igual a 0.87	Mayor o igual a 3.96 o indeterminado	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0.0175

2.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez mayor o igual al 1,4, lo anterior por cuanto es el número que arrojó el promedio de los resultados obtenidos en la muestra.

2.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual al 87%, lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado del promedio aplicado a la muestra.

2.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

A partir de lo anterior se exigirá una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 3.96 o indeterminado, lo anterior por cuanto es el valor que arrojó el promedio aplicado a la muestra analizada.

2.4. ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio ($RP=UO/P$).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.0175%. Lo anterior es acorde con el resultado del promedio, aplicado a la muestra analizada, el cual garantiza mayor pluralidad de oferentes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 8 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 0%. Lo anterior es acorde con el resultado del promedio aplicado a la muestra.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, EDIFICIO Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TORIBIO.

3.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios para contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
84131501	Seguros de edificios y/o del contenido de edificios
84131503	Seguro de automóviles y/o camiones

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro del plazo y el presupuesto final del contrato resultante del presente proceso, el contratista debe ejecutar en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, los siguientes servicios a la administración municipal el cual se encuentran en el documento denominado “ficha técnica” y en lo siguiente:

BIENES ASEGURADOS	DIRECCION Y CIUDAD	LONGITUD Y LATITUD	AÑO DE CONSTRUCCION	No DE PISOS DEL INMUEBLE	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL ÁREA URBANA DE TORIBÍO.	CARRERA 3 # 3-12 Barrio el centro	2,95533° N 76,26797° O	1975	2 pisos	\$ 586.606.000

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 9 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

CASA DE LA JUSTICIA AREA URBANA TORIBIO	Calle 3 #2-07 barrio el centro.	2,95532° N 76,26762° O	2010	Un piso	\$ 453.606.000
BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO EL PREMIO	Barrio el premio, Toribio, carrera 8.	2,95300° N 76,27134° O	2015	Un piso	\$ 623.523.000
CASA DE LA CULTURA BARRIO EL PREMIO	Barrio el premio, Toribio carrera 11 No 1-4	2,95108° N 76,27154° O	2012	Un piso	\$ 35.635.400
MUEBLES Y ENSERES					\$100.000.000

CORRIENTE DÉBIL	VALOR ASEGURABLE
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE OFICINAS	\$35.900.000
EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICOS Y PORTÁTILES	\$35.000.000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$1.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$200.000.000
SUSTRACCIÓN	
MUEBLES Y ENSERES	\$100.000.000
ROTURA DE MAQUINARIA	\$1.578.795.081

RELACIÓN DE VEHÍCULOS TODO RIESGO				
CLASE	MARCA	PLACAS	MODELO	VALOR FASECOLD A
PICK UP -CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	ORO193	2006	VALOR FASECOLD A
VOLQUETA VERDE	CHEVROLET	OVR066	2001	VALOR FASECOLD A
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR	CHEVROLET	JOU332	2022	VALOR FASECOLD A
CAMIONETA	TOYOTA	JOU328	2020	VALOR FASECOLD A
VOLQUETA BLANCA	INTERNATIONAL	OVR107	2015	VALOR FASECOLD A

Nota: las tarjetas de propiedad de los vehículos van como anexo.

RELACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 10 de 43
GESTIÓN JURIDICA		
ESTUDIOS PREVIOS		

MARCA	TIPO	REFERENCIA	MODELO	NUMERO MOTOR	CHASIS	VALOR
JOHN DEERE	MOTONIVELADORA	670GHJ	2014	PE6068H934873	1DW670GXHEC658349	\$620.595.081
CASE	CARGADOR	580N	2014	1196613	JJGN58NRTEC703074	\$190.000.000
CASE	CARGADOR	575V	2023	8045 457498	NKJ575SVJNKH29607	\$550.000.000
CASE	VIBROCOMPACTADOR	SV208	2014	68339975	DDDSV208NDTA2196	\$218.200.000
DIRASTAR	CAJA COMPACTADOR		2022			\$197.990.000

RELACION DE LA CAJA COMPACTADORA

TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR
COMPACTADOR	FTR700P 7,8L	2022	CAB-FTR700P	197.990.000

Los interesados deberán presentar propuestas para **EL MUNICIPIO DE TORIBIO** cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el presente pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad; la propuesta debe contener los siguientes ramos:

- 1- Incendio y/o rayo, con anexos
- 2- Sustracción
- 3- Corriente débil
- 4- Póliza de Automóviles
- 5- Responsabilidad Civil Extracontractual
- 6- Rotura de Maquinaria
- 7- Todo Riesgo Contratista.

Los seguros para contratar corresponden a las pólizas ya enunciadas, y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados en los anexos técnicos, incluidos en los pliegos de condiciones:

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

RAMO SOLICITADO	AMPAROS, CLAUSULAS Y DEMAS	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO- TODO RIESGO. OBJETO DEL SEGURO Amparar los bienes inmuebles de propiedad del MUNICIPIO DE TORIBIO Y aquellos por los cuales sea responsable y SUS contenidos ubicados dentro del MUNICIPIO y dentro del territorio nacional. contra pérdidas y los daños materiales	Amparos mínimos contener la propuesta: Incendio y/o Rayo que debe Terremoto, temblor Y erupción volcánica Explosión Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga: Actos mal intencionados de terceros, Terrorismo, actos subversivos: Anegación Daños por agua Gran cobertura (extended Coverage) Cláusulas particulares Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: • Remoción de escombros • Incendio inherente • Anticipo de indemnización 50% • Gastos de preservación de bienes • Reconstrucción O reposición de archivos • Amparo automatico de nuevos bienes aviso	TERREMOTO 5% VALOR ASEGURABLE MÍNIMO 2 SMMLV ANEGACIÓN DAÑOS POR AGUA 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV VIDRIOS SIN DEDUCIBLES AMIT/AMCCPH SUBLIMITE 30% CON DEDUCIBLE DEL 20% SOBRE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribío | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DE PARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 12 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

SUSTRACCIÓN. OBJETO DEL SEGURO Amparar muebles y enseres, equipo de oficina no eléctrico,	30 días con cobro de prima adicional. - Gastos de extinción de incendio - Traslado temporal de maquinaria y equipo - Vidrios - Actos de autoridad - Ampliación aviso de siniestro 30 días - Cancelación póliza 30 días - Conocimiento del riesgo - Participación sobre salvamento - Definición de bienes - Denominación en libros - Designación de ajustadores - Modificaciones a favor del asegurado - Bienes bajo cuidado, tenencia y control - Labores y materiales - Restablecimiento automático del valor asegurado una sola vez, por pago de siniestro con cobro de prima adicional - Reposición o reemplazo - Índice variable 10%	
	Hurto simple Hurto calificado Atraco Sustracción sin violencia para máquinas y equipo de oficina no eléctrico	DEDUCIBLES: TODO EVENTO 10% VALOR PERDIDA 2 SMMLV HURTO CALIFICADO 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV HURTO SIMPLE 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodríguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribío | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 13 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

equipos de internet, equipos de fotografía, equipos de topografía, de medición, precisión y de laboratorio de propiedad del MUNICIPIO DE TORIBIO, o que estén bajo SU responsabilidad y elementos de consumo de almacen.	Todo riesgo para equipos fotográficos, equipos de topografía, laboratorio, medición precisión y de laboratorio, herramientas Amparo mínimos que debe contener la oferta: Cláusulas particulares Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: • Equipos móviles y portátiles • Anticipo de indemnización • Amparo automático de nuevos bienes aviso 30 días con cobro de prima adicional • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Dinero dentro y fuera de cajas fuertes • A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido • Actos de autoridad • Ampliación aviso de siniestro 30 días • Cancelación póliza 30 días • Conocimiento del riesgo	
---	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 14 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

	- Participación sobre el salvamento - Definición de bienes - Bienes bajo cuidado, tenencia y control - Denominación en libros - Designación de ajustadores - Modificaciones favor del asegurado - Restablecimiento automático del valor - asegurado una sola vez, por pago del siniestro, con cobro de prima adicional - Reposición o reemplazo Índice variable 10%	
CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO. Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, equipos de laboratorio y sus accesorios, de propiedad del MUNICIPIO DE TORIBIO y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radios, teléfonos, radioteléfonos portátiles.	Amparos mínimos que debe contener la oferta: - Básico - Hurto calificado – hurto simple - Daños por agua - Gran cobertura (extended Coverage) - Terremoto, temblor y erupción volcánica - Cortocircuito - Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga: - Actos mal intencionados de terceros – terrorismo-actos subversivos: - Anegación	HURTO CALIFICADO 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV HURTO SIMPLE 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV TERREMOTO 5% VALOR PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV AMIT/AMCCPH 20% VALOR ASEGURADO MÍNIMO 20 SMMLV. DEMÁS EVENTOS 10% VALOR PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 15 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

	• Para los celulares establecer deducible único igual o inferior a \$50.000 • Clausulas particulares • Equipos móviles y portátiles hurto calificado – hurto simple • Movilización de equipos • Amparo automático de nuevos bienes aviso 30 días • Anticipo de indemnización • Gastos de preservación de bienes • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Actos de autoridad • Ampliación aviso de siniestro 30 días • Cancelación póliza 30 días • Conocimiento del riesgo • Participación sobre salvamento • Bienes bajo cuidado, tenencia y control. • Definición de bienes • Designación ajustadores de • Modificaciones a favor del asegurado • Restablecimiento automático del valor asegurado	
--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 16 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

	una sola vez, por pago del siniestro con cobro de prima adicional. - Suspensión de energía eléctrica - Cobertura por daños del equipo de climatización - Reposición O reemplazo - Índice variable 10%	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OBJETO DEL SEGURO Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el MUNICIPIO. Como consecuencia de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL originada dentro o fuera de SUS instalaciones en el desarrollo de SUS actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder del MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título. VALOR	Amparos mínimos que debe contener la oferta - Básico (predio labores y operaciones) \$200.000.000 - Patronal - Gastos médicos - Contaminación, accidental, súbita e imprevista. - Bienes bajo tenencia cuidado y control - Productos - Vehículos propios y no propios - Actividades deportivas y culturales - Avisos vallas - Responsabilidad civil cruzada - Responsabilidad de Parqueaderos - Contratistas y subcontratistas - Eventos sociales \$200.000.000 - Daño moral - Lucro cesante - Gastos de Defensa - Espectáculos y eventos \$200.000.000	DEDUCIBLES: PARA GASTOS MÉDICOS CERO DEDUCIBLE DEMÁS COBERTURAS 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 17 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

ASEGURADO: \$200.000.000 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones para el anexo de Responsabilidad civil parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos del Municipio de TORIBIO CAUCA	- Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores - Vigilancia Clausulas particulares Para efectos de ampliar definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes clausulas particulares obligatorios: Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días. Hasta el 100% de lo que requiera incluir automáticamente la entidad, siempre y cuando tenga que ver con su objeto social Anticipo de indemnización A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido. Revocación póliza 30 días Restablecimiento automático de valor asegurado Ampliación aviso de siniestro 30 días Modificación a favor del asegurado	
AUTOMÓVILES Objeto del seguro: Amparar los daños y/o pérdidas, que	Amparos mínimos que debe contener la oferta: Responsabilidad civil	TERREMOTO 3% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 18 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de TORIBIO CAUCA y aquellos daños a bienes,	extracontractual Daños a bienes de terceros \$ 800.000.000 • Lesiones o muerte a una persona \$ 800.000.000 • Lesiones o muerte a dos a más personas \$ 1.600.000.000 • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MOTOS 200/200/400.000.000 • Pérdida total por daños Pérdida parcial por daños • Pérdida total parcial por hurto O Terremoto y/o erupción volcánica • Amparo patrimonial • Asistencia jurídica (civil y penal) • Asistencia en viaje. Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: • Amparo automático de nuevos vehículos \$500.000.000 • Amparo automático de accesorios 10% del valor asegurado • Cancelación 30 días 1 póliza	• HMAAC/AMIT/TERRORISMO 5% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV • HURTO Y HURTO CALIFICADO 5% DE LA PERDIDA MINIMO 0.5 SMMLV • DEMAS AMPAROS 5% DE LA PERDIDA MINIMO 0.5 SMMLV
--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 19 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

	• Aviso de siniestro 30 días • Actos de autoridad • No inspección vehículos nuevos • Modificaciones a favor del asegurado • Vehículo de reemplazo • Designación de ajustadores • Anticipo de indemnización • Pacto Andino • Gastos de transporte • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro opera solo para RCE	
SEGURO DE MAQUINARIA AMARILLA OBJETO: amparar los daños y/o perdidas, que sufran la maquinaria de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA (Maquinaria Pesada) y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros.	Amparos mínimos que debe contener la oferta: BÁSICO • Incendio y/o rayo, volcamiento, hundimiento terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento, colisión por objetos en movimiento o estacionarios Explosión • Hurto y hurto calificado • Pérdida o daño por cualquier convulsión de la naturaleza a • AMIT Y HMACC Huelga. Motin, Asonada, Terrorismo	TERREMOTO 3% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV DEMÁS AMPAROS 5% DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMLMV.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 20 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

	• Movilización a un radio de operaciones de 100 Kms • Descuido, negligencia, impericia del conductor • Responsabilidad Civil Extracontractual 50% del valor asegurado • relación maquinaria amarilla Clausulas Particulares • Amparo automático de nuevos equipos • Restablecimiento automático del valor asegurado Movilización Traslado temporal de maquinaria Cancelación póliza 30 días AMIT Y HMACCOP y Terrorismo 10 días Aviso de siniestro 30 días Actos de autoridad Modificaciones a favor del asegurado Designación de ajustadores Anticipo de indemnización	
ROTURA DE MAQUINARIA OBJETO DEL SEGURO Amparar la indemnización de los daños materiales que sufra prácticamente todo tipo de maquinaria equipo o instalación	Amparar mínimos que debe contener la oferta: Amparo básico Impericia, negligencia descuido, manejo inadecuado sabotaje individual. Acción directa de la energía eléctrica, corto circuito, arco voltaico, sobre	DEDUCIBLES: 10% DE LA PÉRDIDA MINIMO 1 SMMLV.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 21 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

industrial, como consecuencia de hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o manejo, que se manifiesten en forma súbita e imprevista, de propiedad del Municipio de TORIBIO -Cauca	voltaje, falla de aislamiento, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción directa de electricidad atmosférica. Errores de diseño construcción, O defectos de material o de fabricación, fatiga molecular, sobrecalentamiento, mano de obra y montaje incorrecto Rotura debida a fuerza centrífuga. Cuerpos extraños que se introduzcan a bienes asegurados o los golpeen Errores humanos de manejo por trabajadores inexpertos o incluso, sabotaje. Explosiones de origen interno. En el caso de maquinaria móvil, el choque o vuelco de la misma Condición de aseguramiento: La maquinaria puede estar o no operando, en revisión, mantenimiento, acondicionamiento o stand by. Cobertura Adicionales: - Gastos adicionales por horas extras - Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo. Inundación enlodamiento. Flete aéreo.	
--	---	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	VERSION:001
		CÓDIGO:
		Página 22 de 43
	GESTION PRECONTRACTUAL FICHA TECNICA	

	• Gastos para la descontaminación • Remoción de escombros • Cobertura para la explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno. • Cláusulas particulares: Para Efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las indemnizaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorios: • Amparo automático de nuevos equipos • Restablecimiento automático del valor asegurado • Traslado Temporal de maquinaria A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido • Cancelación póliza 30 días AMIT Y HMACCOP Y	
--	--	--

terrorismo 10 días

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 1 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

	• Aviso de siniestro 30 días • Actos de autoridad • Modificaciones a favor del asegurado.	
--	---	--

LA VIGENCIA TÉCNICA DEL PRESENTE PROCESO ES DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN .

Nota: El intermediario de seguros es Rocio del Socorro Vivas Rodríguez.

3.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar las pólizas de seguro a la entidad, donde conste los valores asegurados, plazos, coberturas, de conformidad con el anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista, en el plazo estipulado para el efecto.

b) Las establecidas en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y las establecidas en las demás normas aplicables a la materia.

c) Presentar informe del estado de los siniestros al finalizar el plazo de vigencia de las pólizas.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente objeto es CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La constitución de la póliza deberá ser ejecutada en el asiento principal de los negocios de la aseguradora correspondiente, domicilio principal o sucursal debidamente autorizada.

4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTIMADO DEL CONTRATO

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

Para la estimación del valor del presente contrato, se solicitó a las distintas aseguradoras que desarrollan la actividad comercial objeto de este contrato, obteniendo UNA cotización por parte de una de las aseguradoras para hacer el traite con el Municipio y las demás manifiestan que cuando se publique el proceso ven la posibilidad de participar o no.

Considerando el estudio de mercado realizado para el proceso, cuya vigencia se pretende contratar, el valor promedio arrojado al presupuesto oficial será de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$151.397.697).

#	RAZON SOCIAL	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit o CC No: 860.002.400-2	\$144.513.181	\$151.397.697
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC. Nit: 860.524.654-6	\$158.282.213	

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTÍA pues, se trata una contratación de seguros, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 3 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales".

En el caso del Municipio de Toribio, la menor cuantía es de 280 SMLMV, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad se debe tramitar como una selección abreviada, pues el presupuesto oficial no excede la menor cuantía.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) PERSONA JURÍDICA:

a.1. Índice o tabla de contenido

En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 2), suscrito por el representante legal de la persona jurídica, autorizado para ello.
2. El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el certificado deberá contener la siguiente información:

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 4 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- Debe tratarse de una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país.
- En el evento que la propuesta presente una sucursal de la aseguradora, deberá acreditar mediante documento idóneo la constitución de esta y la autorización por parte de la oficina principal, para comprometer, presentar propuesta y suscribir el contrato correspondiente, a nombre de la aseguradora. El documento debe establecer claramente el nombre de la persona autorizada para la sucursal.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, en los términos reglados en el artículo 189 del código de comercio.

3. RUT de la persona jurídica, actualizado.
4. Cédula de ciudadanía y libreta militar del representante legal.
5. Antecedentes fiscales del representante legal y la persona jurídica.
6. Antecedentes disciplinarios del representante legal.
7. No reportar antecedentes judiciales del representante legal.
8. Certificado de medidas correctivas del representante legal, donde conste no haber sido sancionado.
9. Certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 5 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el Revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento que la persona jurídica no requiera de revisor fiscal, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal.

En caso de que el proponente, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, deberá indicar esta circunstancia en la mencionada certificación y las razones legales.

10. Si existen limitaciones para la contratación por parte del Representante legal, deberá anexar autorización para presentar la manifestación de interés, propuesta y suscribir el contrato, por parte del órgano directivo correspondiente según los estatutos de la persona jurídica.

11. Inscripción, calificación y clasificación de la persona jurídica en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizado y en firme al momento del cierre del proceso, de la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se verifique la clasificación universal de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel así:

Póliza de seriedad del ofrecimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente equivalente al 10% del valor de la propuesta, con vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La póliza deberá certificar:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Toribio Cauca.
- Cuantía: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL VALOR DE LA OFERTA.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta y por cuatro (4) meses más de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Teléfax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 6 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Tomador: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, suscrita por el Representante legal autorizado para ello.
 - Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.
12. Haber presentado manifestación de interés.
 13. El representante legal de la persona Jurídica deberá diligenciar el compromiso anticorrupción.
 14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
 15. Propuesta económica.

b. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

B.1. Índice o tabla de contenido

En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 2), suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan. En el evento de no suscribir o no presentar la carta de presentación, se rechazará la propuesta.

2. Documento que acredite la creación del consorcio o unión temporal, con fecha anterior al día que se estipula como cierre para presentación de manifestaciones de interés.

El documento deberá indicar:

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 7 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

- a) Los integrantes indicarán si su participación es a título de Consorcio o a título de Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. En caso de Consorcios, sólo se estipularán los términos de constitución.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. El representante legal debe ser integrante del Consorcio o unión temporal.
- d) Establecer que la duración del Consorcio o Unión Temporal comprende, como mínimo, el término de ejecución del contrato y un año más.
- e) La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.
- f) Los integrantes que acreditarán los indicadores financieros.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Ninguno de los integrantes de un Consorcio o Unión temporal, podrán presentar propuesta de manera individual, ni pertenecer a otro interesado plural dentro del presente proceso. En caso de que ello suceda, serán rechazadas todas las propuestas presentadas.

En caso de omitir cualquiera de los requisitos solicitados en el documento de constitución, se rechazará la propuesta.

3. RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Cédula de ciudadanía y libreta militar de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso.
5. Antecedentes fiscales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 8 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

6. Antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.

7. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, deben estar reportados judicialmente.

8. Los Integrantes del consorcio o Unión temporal deberán presentar el certificado de medidas correctivas donde conste no haber sancionado

9. Planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de acuerdo con las obligaciones y plazos fijados para tal fin en el decreto 1990 de 2016, de TODOS los integrantes personas naturales, donde conste afiliación a salud y pensión de cada uno de ellos como contribuyentes en régimen contributivo.

10. Inscripción, calificación y clasificación de la persona jurídica en el Registro único de Proponentes – RUP actualizado y en firme al momento del cierre del proceso, de la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

11. Póliza de seriedad del ofrecimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La póliza deberá certificar:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Toribio Cauca.
- Cuantía: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta y por cuatro (4) meses más de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador: Si los integrantes son personas jurídicas, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Teléfax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 9 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

respectiva, y no sólo con su sigla, suscrita por el Representante legal autorizado para ello.

Si se trata de personas naturales, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes personas naturales.

- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

12. Haber presentado manifestación de interés.

13. El Representante legal consorcio o unión temporal deberá diligenciar el compromiso anticorrupción.

14. Los miembros del Consorcio o Unión temporal deberán presentar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

15. Propuesta económica.

7. DE CARÁCTER TÉCNICO:

7.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

7.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, se exigirá: experiencia en la ejecución de contratos clasificados en la actividad 84131500 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

7.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicionalmente la entidad exigirá experiencia específica (MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por objeto la venta o suministro de seguros; cuyo valor ejecutado (expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el presupuesto oficial de la presente contratación.

EL contrato aportado para acreditar la experiencia específica no podrá ser utilizado para la experiencia general. Para la experiencia general y específica no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los consorciados a la hora de calcular el valor de los contratos aportados.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Teléfax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 10 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

En el evento que el proponente anexe más de un contrato, la Entidad tomará en cuenta el primer contrato relacionado en el formato establecido en el presente pliego de condiciones, para el reporte de la experiencia.

EL contrato aportado para acreditar la experiencia específica no podrá ser utilizado para la experiencia general. Para la experiencia general y específica no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los consorciados a la hora de calcular el valor de los contratos aportados.

En el evento que el proponente anexe más de un contrato, la Entidad tomará en cuenta el primer contrato relacionado en el formato establecido en el presente pliego de condiciones, para el reporte de la experiencia.

7.1.3 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia, deberá anexar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad contratante, en donde conste nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, valor, plazo, objeto, fecha inicio, terminación y liquidación, adiciones, suspensiones, reinicios, datos de contacto del contratante y de quien expide la certificación, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, cantidades ejecutadas.

No se aceptarán subcontratos, cesiones o convenios.

En el evento que el contrato aportado haya sido suscrito en Consorcio o unión temporal por los proponentes, persona natural, persona jurídica o por los integrantes de las figuras grupales, se valorará proporcionalmente a su participación.

En el evento que el proponente anexe más de dos contratos para la experiencia general y más de uno para la experiencia específica, la Entidad tomará en cuenta los dos primeros y el primer contrato relacionado en el formato establecido en el presente pliego de condiciones, para reportar la experiencia general y el primero en el formato de experiencia específica. Si no se adjuntan diligenciados los anexos respectivos, se rechazará la propuesta.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 11 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

7.1.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Para el presente proceso, el integrante del proponente plural que aporte el contrato de experiencia específica debe tener por lo menos el 50% de participación y ser uno de los dos integrantes que aporta sus indicadores financieros.

Si el proponente plural está integrado por dos personas, cada uno debe aportar uno de los contratos para experiencia y tener en un porcentaje de participación no menor al 50%. El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Si son más de dos integrantes, los dos integrantes que aporten los contratos de experiencia general deben tener cada uno por lo menos 30% de participación y uno de ellos debe ser de los dos integrantes que aportan los indicadores financieros y capacidad residual.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de la propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del proceso, En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará con la información reportada en el registro de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 1 de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan , por

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Teléfax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 12 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

lo que se tomara la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el RUP que esté vigente y en firme en aplicación del decreto 579 del 2021.

ÍNDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual al 0.79.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $L = \Sigma(AC) / \Sigma(PC)$

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0.88

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \Sigma(PT) / \Sigma(AT)$

Σ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a (0) o indeterminado.

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \Sigma(UO) / \Sigma(GI)$

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

Capital trabajo	de	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual a 100 % P.O.
--------------------	----	-------------------------------------	----------------------------

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 13 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Patrimonio	Activo total – pasivo total	Mayor o igual a 100 % P.O.
------------	-----------------------------	----------------------------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.07

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \Sigma(UO) / \Sigma(AT)$

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a (0)

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \Sigma(UO) / \Sigma(P)$

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Municipio examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

En el evento que el proponente se encuentre habilitado, se procederá a la ponderación de la propuesta, así:

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 14 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

CRITERIOS DE EVALUACION		
FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1.	FACTOR ECONÓMICO	
	• Puntuación por la propuesta económica	300
2.	FACTOR TÉCNICO	300
	• Deducibles	300
4.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL, PUNTOS		1000 PUNTOS

9.1. FACTOR ECONÓMICO 1:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

En este aspecto se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Valor total de la oferta (300 puntos): para las propuestas que ofrezcan el menor valor de las primas a pagar, se le adjudican 300 puntos. La propuesta que ocupe el segundo puesto en cuanto a precio se le otorgará 200 puntos los demás 100 puntos cada una.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen para cada póliza y que se estime más conveniente para la Entidad. La propuesta deberá referirse a todas las pólizas, so pena de rechazo.

Para las pólizas que integran presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes factores relacionados a continuación, los cuales corresponden a una distribución, de acuerdo con las necesidades de la Entidad que se aplicarán a los resultados que se obtengan de cada uno de los proponentes, y que indica que el puntaje no será superior a (300) puntos.

9.2. FACTOR 2: DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor deducible para las pólizas que se adquieran (deberá ser igual o menor a los solicitados por la entidad). Para calificar este ítem, se dividirán el puntaje máximo entre los 14 deducibles que calificables que se solicitan y con un valor diferente a cero en

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 15 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

deducible o sin deducibles, dado lo anterior cada deducible tendrá un valor individual de 21,42 puntos. Al mejor deducible se le otorgará 21,42 puntos, al segundo 15 y a los demás 5 puntos.

9.3. FACTOR 4: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El proponente deberá anexar certificación donde conste el porcentaje de personas Nacionales que intervendrán en la ejecución del contrato, con el fin de asignar este puntaje.

100% nacionales	100 puntos
50% o menos nacionales	50 puntos

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, se tomarán en cuenta los criterios de desempate definidos en la ley 2069 de 2020 en su artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
 Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
 Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
 Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 16 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal 

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica 
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 17 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o,

la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Toribio, cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el certificado de disponibilidad presupuestal.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 18 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
ESTUDIOS PREVIOS		

N° CDP	FECHA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE FINANCIACIÓN	CÓDIGO CCPET	CPC	VALOR
0000332	05/06/2026	N/A	2.1.2.02.02	N/A	1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.00 7.03	71356	\$52.843.644,06
0000505	28/08/2026	N/A	2.1.2.02.02	N/A	1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.00 7-03	71356	\$98.554.052,94
TOTAL								\$151.397.697

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará un pago del 100% del contrato al finalizar, previa entrega de las pólizas por parte de la aseguradora, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, seguridad social integral y Paz y salvo Municipal.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones debe contener los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS

La matriz de riesgo se encuentra en un documento adicional publicado en el SECOP.

14. GARANTÍAS

14.1 ETAPA PRECONTRACTUAL:

Póliza de seriedad del ofrecimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente equivalente al 10% del valor de la propuesta, con vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La póliza deberá certificar:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Toribío Cauca.

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribío | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891.500.887-4	CÓDIGO:FO.GJU.02
		VERSIÓN:1.0
		EMISIÓN: 05/09/2025
		Página 19 de 43
	GESTIÓN JURIDICA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta y por cuatro (4) meses más, la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, suscrita por el Representante legal autorizado para ello.
- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo establecido.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el período de validez de esta.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado, quedará a favor del Municipio Toribio Cauca, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Se entiende que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica

Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América

Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co

Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA		CÓDIGO:FO.GJU.02
	MUNICIPIO DE TORIBIO		VERSIÓN:1.0
	ALCALDÍA MUNICIPAL		EMISIÓN: 05/09/2025
	NIT: 891.500.887-4		Página 20 de 43
		GESTIÓN JURIDICA	
		ESTUDIOS PREVIOS	

Municipio De Toribio Cauca, no cubiertos por el valor de la citada garantía.
La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas solamente en los eventos en que el proceso de selección se declare desierto o se solicite el retiro de la propuesta.

15.- ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción".

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones- Decisión 439 de 1998 de la secretaría CAN		SI	SI (SIN LÍMITE)	NO	SI

Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA		CÓDIGO:FO.GJU.02
	MUNICIPIO DE TORIBIO		VERSIÓN:1.0
	ALCALDÍA MUNICIPAL		EMISIÓN: 05/09/2025
	NIT: 891.500.887-4		Página 21 de 43
GESTIÓN JURIDICA			
ESTUDIOS PREVIOS			

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del acuerdo comercial con Guatemala y Comunidad Andina de Naciones-Decisión 439 de 1998 de la secretaría CAN."



Elaboró: Albeiro Martínez Pazú Secretario de Gobierno con Funciones de Jefe de Personal

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo, Jefe de Oficina Jurídica
Carrera 3 # 3 -12 | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001